

16 de noviembre de 2011

En el presente documento se exponen los criterios a seguir por las autoridades, para la definición de los aumentos salariales del sector privado, para el período 2012-2014.

## 1. Metodología para la fijación de salarios mínimos

La nueva metodología incluye 2 componentes.

- *Componente asociado al Costo de la Vida*
- *Componente asociado con el crecimiento del Producto Interno Bruto Real (per-cápita).*

Su impacto se revisará después de 3 años de su primera aplicación:

## 2. Componente Asociado con el Costo de la Vida:

- Incluye un ajuste por inflación esperada
- Un ajuste para compensar la diferencia entre la inflación esperada y el IPC.

Se utilizará como referencia la meta de inflación del BCCR, cuya tasa se deberá semestralizar, más un ajuste compensatorio, con base en la información reportada por el INEC.

### 1.1 Ajuste por inflación esperada

2.1.1. Tasa Semestral:

$$\text{Inflación Semestral} = (1 + \text{meta de inflación anual})^{\frac{1}{2}} - 1$$

### 1.2 Ajuste compensatorio

1.2.1 Ajuste Compensatorio: este ajuste se realiza con un semestre de rezago para tener a disposición los datos de IPC correspondientes al semestre a ser compensado.

*Ajuste Compensatorio*

$$= \text{Inflación Efectiva}_{t-1}^{\text{INEC}} - \text{Meta de Inflación Semestral}_{t-1}^{\text{BCCR}}$$

Donde t-1= semestre anterior.

16 de noviembre de 2011

### 3. Componente del PIB per-cápita:

Para este ajuste se considera un porcentaje de la tasa de crecimiento promedio anualizada de 5 años del PIB per cápita publicado por el Banco Central de Costa Rica.

Se utilizará este indicador con un rezago de un año, es decir, en octubre de cada año se utilizará el crecimiento promedio anualizado de los últimos 5 años del PIB per cápita en donde el último año disponible será el del año anterior en ese momento.

$$(\text{PPC}_{t-2} - \text{PPC}_{t-7})^{1/5} - 1$$

Este ajuste se realizará una vez al año en la fijación salarial que se definirá en el mes de octubre de cada año y que entrará a regir a partir del primero de enero del año siguiente. La porción de este crecimiento promedio anualizado que se incorporará en la fijación salarial, se negociará en el Consejo Nacional de Salarios dentro de un rango definido por un límite inferior de 20% y límite superior de 40% de dicha tasa de crecimiento.

$$\text{Ajuste por PIB per cápita}_{t,1} = \text{Porcentaje}_{20\%}^{40\%} \left[ (\text{PPC}_{t-2} - \text{PPC}_{t-7})^{1/5} - 1 \right]$$

### 4. Fórmula salarial

Dado lo anterior, el ajuste salarial total es el siguiente:

*Ajuste salarial total = Componente asociado con el aumento del costo de vida + Componente de crecimiento del PIB per cápita*

#### I. Cláusulas sobre el nuevo esquema salarial

- No se aplicará de forma automática el componente de inflación si:
  - a. En la fijación salarial correspondiente al primer semestre de cada año la cual se establece en el mes de octubre del año anterior, la inflación acumulada al mes de septiembre supera al menos un punto porcentual el límite superior de la banda de la meta de inflación establecida por el BCCR en su Programa Macroeconómico más reciente para el año en curso.

16 de noviembre de 2011

- b. En la fijación salarial correspondiente al segundo semestre de cada año, si la tasa de inflación acumulada al mes de mayo es igual o superior a las tres cuartas partes de la inflación meta establecida por el BCCR en su Programa Macroeconómico más reciente para el año en curso.
- No se aplicará de forma automática el componente de producción si:
  - a. La tasa de desempleo abierto anual según la Encuesta Nacional de Hogares (EHAHO), publicada por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC) más reciente es mayor al 8%.
  - b. Si la tasa de crecimiento interanual mensual de la tendencia ciclo del Índice Mensual de Actividad Económica calculado por el Banco Central de Costa Rica (BCCR) registra tasas negativas por 4 meses consecutivos. O bien, si la tasa de crecimiento interanual mensual de la tendencia ciclo del Índice Mensual de Actividad Económica por industria calculado por el Banco Central de Costa Rica (BCCR) registra tasas negativas por 6 meses consecutivos para al menos dos de los siguientes sectores: Agropecuario, Construcción y Comercio.
  - c. Se da una variación (positiva o negativa) del tipo de cambio promedio de MONEX (colón respecto al dólar) superior al 15% durante el período comprendido entre la última fijación salarial y la nueva negociación para la próxima fijación salarial.

## II. Acuerdos Complementarios

1. El Consejo Nacional de Salarios solicitará a la Organización Internacional de Trabajo (OIT) elaborar un estudio del mercado laboral en Costa Rica (sector privado) de acuerdo con sus perfiles ocupacionales, para los últimos diez años, para revisar la estructura del decreto de salarios mínimos en procura de una simplificación de sus categorías y determinar el nivel del salario mínimo minimorum.